

administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este TEAR, podrá interponer recurso Contenc.-Administ. ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1262

En la reclamación nº 26/238/89 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados seguida en este Tribunal a instancia de Queraada Ruiz de la Torre Jesús se ha dictado en 30-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación presentada, confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este TEAR, podrá interponer recurso Contenc.-Administ. ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1263

En la reclamación nº 26/207/89 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados seguida en este Tribunal a instancia de Cámara Soto Gerardo se ha dictado en 30-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación presentada, y confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este TEAR, podrá interponer recurso Contenc.-Administ. ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1264

En la reclamación nº 26/203/89 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados seguida en este Tribunal a instancia de Barrios Calleja José A. se ha dictado en 30-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación presentada, confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este TEAR, podrá interponer recurso Contenc.-Administ. ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1265

En la reclamación nº 26/202/89 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados seguida en este Tribunal a instancia de Cruz Ruiz José M.

se ha dictado en 30-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación presentada, y confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este TEAR, podrá interponer recurso Contenc.-Administ. ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1266

En la reclamación nº 26/198/89 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados seguida en este Tribunal a instancia de Mendiola Herce José L. se ha dictado en 30-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación presentada, confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este TEAR, podrá interponer recurso Contenc.-Administ. ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Notificación*

III.B.1267

En la reclamación nº 26/602/89 por el concepto de Actos Jurídicos Documentados seguida en este Tribunal a instancia de Ortiz Alonso Angel se ha dictado en 30-07-90 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, en Sala, acuerda: Desestimar la reclamación presentada, confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este TEAR, podrá interponer recurso Contenc.-Administ. ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Logroño, 4 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

*Corrección de error*

III.B.1268

Publicado en el Boletín Oficial de La Rioja Anuncio de este Tribunal en el que se transcribía la parte dispositiva de la resolución dictada en la Reclamación económico-administrativa nº 26/88/89 interpuesta por Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. por el presente se corrige el error existente en dicha notificación:

Donde dice: "... contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste. Debe decir: "... Contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste".

Logroño, 30 de Octubre de 1990.— El Abogado del Estado Secretario, Francisco Sanz Gandásegui.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Exposición pública del proyecto de urbanización del Mirador de Alfaro*

III.C.1619

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria

extraordinaria celebrada el 16 de Noviembre del presente año, el siguiente proyecto:

— Proyecto de "Urbanización del Mirador de Alfaro", redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Pilar Escos Quilez, con un presupuesto de 9.980.302 pesetas.

Se expone al público por espacio de 15 días, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que crean convenientes.

Alfaro, 17 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.